

RESOLUCION RECTORAL DE 22 DE MAYO DE 2025 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS INTERNACIONALES SANTANDER MOVILIDAD INTERNACIONAL INCOMING PARA EL CURSO 2025-2026.

PREÁMBULO

En el marco del Programa de “Becas Santander Incoming”, la Universidad Politécnica de Madrid ha sido adjudicataria de ocho becas para cursar estudios de Grado y Máster oficial, durante el curso académico 2025/26 con una dotación total de 12.000 euros.

El objetivo del Programa “Becas Santander-Incoming” es ayudar al estudiantado universitario extranjero que vaya a realizar una estancia de movilidad en la Universidad Politécnica de Madrid durante el curso académico 2025/26, mediante una ayuda económica.

Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.25.05.02 323M 480 el presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Internacionalización para 2025.

Por lo expuesto, este Rectorado ha resuelto publicar la convocatoria de las Becas Santander Movilidad Internacional Incoming 2025-2026, de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

La convocatoria tiene como objetivo financiar mediante una beca la realización de una estancia académica internacional por parte de estudiantes extranjeros que realicen estudios oficiales en la Universidad Politécnica de Madrid durante el curso 2025/26, en el marco de un Programa de Movilidad.

2. DOTACION Y NUMERO DE BECAS

Se convocan ocho becas de un importe de 1.500 euros cada una siendo la cuantía máxima financiada de 12.000 euros.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas el estudiantado de universidades extranjeras:

- Matriculado en la UPM en estudios universitarios oficiales y que hayan sido seleccionados por la universidad de origen para realizar una estancia de movilidad en la UPM durante el curso 2025-26 sobre la base de los acuerdos de intercambio de estudiantes formalizados entre las

universidades de origen y la UPM.

- Que haya superado en la universidad de origen al menos los créditos correspondientes a un curso académico.

4. SOLICITUDES

4.1 FORMA DE LA SOLICITUD

La solicitud se realizará previa inscripción través de la plataforma del Banco Santander, accesible en:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/movilidad-internacional-incoming-2025>

Una vez enviada la solicitud a través de la plataforma, el estudiante recibirá un correo electrónico de confirmación, que deberá conservar como justificante. No se tendrá por presentada la solicitud para optar a estas becas si no se formaliza a través de la plataforma Banco Santander referida.

Además, dentro del plazo de presentación de solicitudes (30 de julio de 2025) deberá de enviar al correo electrónico international.europe@upm.es con el asunto **Becas Santander Incoming** los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de su incorporación a la UPM.
- Copia del documento de pago de la matrícula en la UPM para el curso 2025-26.
- Certificación de expediente académico con las calificaciones donde aparezca la nota media (GPA (Grade Point Average) obtenida en su universidad de origen.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica servicio.internacional@upm.es con el asunto Becas Santander Incoming

4.2 PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de julio de 2025.

Una vez acabado el plazo de solicitudes la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección se publicará en la página web de la UPM con indicación de las causas de exclusión. Los estudiantes podrán presentar en el plazo de siete días naturales las alegaciones que estimen oportunas. Posteriormente se publicará la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en la página web de la UPM.

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Corresponde la instrucción del proceso al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización en base al documento “Términos y Condiciones Generales del Programa Becas Santander Movilidad Internacional Incoming” –Convocatoria 2025, facilitado por el Banco Santander SA.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. COMISION DE SELECCION

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en la que delegue.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- La Adjunta al Vicerrector para Cooperación Internacional y Directora para Latinoamérica.
- La Adjunta al Vicerrector y Directora para Norteamérica.
- El Adjunto al Vicerrector y Director para Asia-Pacífico.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

6.2. PROCEDIMIENTO

Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 6.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.

El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM.

6.3. CRITERIOS DE SELECCION

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán fundamentalmente a razones de estrategia de internacionalización de la Universidad Politécnica de Madrid y expediente académico en su institución de origen.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

7. RENUNCIA DE LA BECA

Una vez publicada la resolución de adjudicación el estudiante tiene 7 días naturales para renunciar a la beca. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados.

En caso de renuncia, la beca liberada se ofertará a quienes integren la correspondiente lista de espera, por riguroso orden de la misma.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en cualquier oficina del Banco Santander cuyo titular sea la persona beneficiaria de la beca.

En caso de renuncia una vez efectuado el pago, la persona beneficiaria se compromete a reintegrar la ayuda recibida.

9. COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS

Estas becas son compatibles con ayudas de otras instituciones, públicas o privadas, o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria.

10. OBLIGACIONES

La persona beneficiaria se compromete a aceptar la ayuda en la Plataforma del Banco Santander en el plazo que se le comunique. En caso de que no conste la aceptación de la beca en el plazo indicado, se entenderá que se renuncia a la misma y se procederá conforme a lo indicado en la base séptima.

La documentación que la persona beneficiaria haya tenido que aportar a la UPM en el marco de las convocatorias movilidad internacional será válida a los efectos de esta convocatoria, por lo que no será necesaria una nueva aportación de documentos, en esos casos.

El incumplimiento por la persona beneficiaria de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria y bases reguladoras, así como en su resolución de concesión, podrá dar lugar a la revocación total de la beca y al reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea

679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Los datos aportados serán tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: protección.datos@upm.es.

12. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

13. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

De acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, no se podrá presentar recurso contra los actos de trámite, salvo que éstos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

EL RECTOR a fecha de la firma digital,

Oscar García Suarez